

RV: PODER ESPECIAL Y SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR- PROCESO EJECUTIVO 2013-087 -JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL

Claudia Patricia Muñoz Lozada <controldisciplinario@ugca.edu.co>

Jue 5/08/2021 16:24

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA-GUSTAVO ADOLFO ZABALA- 2013-087 CIVIL 1.pdf; ANEXOS.pdf;

Armenia - Quindío, 05 de agosto de 2021

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ
RADICADO: 63001400300120130008700

ASUNTO: SOLICITUD DE DESARCHIVO DE EXPEDIENTE Y
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a la fecha no aparece publicado ningún trámite a la solicitud realizada desde el pasado 11 de junio de 2021 como se puede observar en correo que antecede, solicito su amable colaboración de informar si ya se decretó el levantamiento de la medida cautelar referida, y si no ha sido así, reitero esta solicitud adjuntando nuevamente el memorial y sus anexos (incluyendo el pago de arancel) meses atrás enviados a este despacho.

Muchas gracias por su atención,

Cordialmente,



Asistente
Control Disciplinario-Secretaria General

Claudia Patricia Muñoz Lozada

controldisciplinario@ugca.edu.co

Cel.3206638921

D: Carrera 14 N° 7-46

ugc.edu.co/armenia

De: Claudia Patricia Muñoz Lozada

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 5:13 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PODER ESPECIAL Y SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR- PROCESO EJECUTIVO 2013-087 - JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL

Armenia - Quindío, 11 de junio de 2021

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ
RADICADO: 63001400300120130008700

ASUNTO: SOLICITUD DE DESARCHIVO DE EXPEDIENTE Y
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Cordial saludo,

Amablemente remito poder especial (el cual se encuentra en los anexos) y memorial con sus respectivos anexos, para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



Asistente

Control Disciplinario-Secretaria General

Claudia Patricia Muñoz Lozada

5/8/2021

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook

controldisciplinario@ugca.edu.co

Cel.3206638921

D: Carrera 14 N° 7-46

ugc.edu.co/armenia

Armenia - Quindío, 11 de junio de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ
RADICADO: 63001400300120130008700

ASUNTO: SOLICITUD DE DESARCHIVO DE EXPEDIENTE Y
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.611.755 expedida en Florencia C., domiciliada en Armenia Q., portadora de la Tarjeta Profesional No. 290.421 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder especial otorgado por el demandante, el cual presento ante su despacho a fin de que se me reconozca personería jurídica; respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Que se efectúe el desarchivo del expediente de la referencia (anexo pago de arancel).
2. Que se sirva ordenar el levantamiento de la medida cautelar a que hubo lugar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro.280-18811, la cual aún se encuentra registrada (según certificado de tradición adjunto a la presente) pese a que ya este proceso se terminó por pago de la obligación.
3. En consecuencia de lo anterior, se sirva oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a fin de que se levante

mencionada medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro.280-18811.

ANEXOS

1. Poder especial para actuar.
2. Trazabilidad de envío de poder por parte del representante legal de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia.
3. Comprobante de pago de Arancel para desarchivo del expediente.
4. Copia de Certificado de Tradición del Inmueble con matrícula inmobiliaria Nro.280-18811.
5. Certificado de existencia y representación legal de la Universidad La Gran Colombia.
6. Resolución No. 029 del 18 de octubre de 2019, por la cual se nombra al Rector Delegatario de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia.

Cordialmente,

Claudia Muñoz

CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA

CC. No. 40.611.755 de Florencia

T.P. No. 290.421 del C. S. de la J.

Celular: 3206638921

Correo electrónico: claudiaml84@hotmail.com

controldisciplinario@ugca.edu.co

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ
RADICADO: 63001400300120130008700

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.307.213 expedida en Girardot C., domiciliado en la ciudad de Armenia Q., en mi condición de Rector Delegatario y Representante Legal de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia identificada con NIT 860015685-0, por medio de la presente manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero Poder Especial amplio y suficiente a la Abogada **CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.611.755 expedida en Florencia C., domiciliada en Armenia Q., portadora de la Tarjeta Profesional No. 290.421 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación revise el expediente de la referencia y realice los trámites tendientes al levantamiento de la medida cautelar a que hubo lugar dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** que se adelantó en su despacho en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ**.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

En cumplimiento del artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, remito el correo electrónico de la apoderada registrado en el consejo superior de la judicatura claudiaml84@hotmail.com

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA

C. C. No. 11.307.213 de Girardot C.

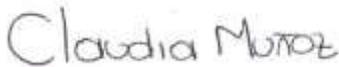
Representante Legal

Universidad La Gran Colombia

Seccional Armenia

Correo electrónico: rectorugc@ugca.edu.co

Acepto,



CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA

CC. No. 40.611.755 de Florencia

T.P. No. 290.421 del C. S. de la J.

Celular: 3206638921

Correo electrónico: claudiaml84@hotmail.com

controldisciplinario@ugca.edu.co

Re: CASO - GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ- PROCESO EJECUTIVO 2013-087

Jorge Quintero - Rector Delegatario <rectorugc@ugca.edu.co>

Vie 11/06/2021 10:11 AM

Para: Ángela María Narvárez Osorio <secgen@ugca.edu.co>

CC: Claudia Patricia Muñoz Lozada <controldisciplinario@ugca.edu.co>; Diana Marcela Duque Arbeláez <asisrectoria@ugca.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (386 KB)

PODER ESPECIAL -CASO GUSTAVO ADOLFO ZABALA- 2013-087 CIVIL 1.docx;

Ángela, adjunto documento firmado. Gracias.

De: Ángela María Narvárez Osorio <secgen@ugca.edu.co>

Fecha: viernes, 11 de junio de 2021, 09:45

Para: Jorge Quintero - Rector Delegatario <rectorugc@ugca.edu.co>

CC: Claudia Patricia Muñoz Lozada <controldisciplinario@ugca.edu.co>, Zorayda Sanchez Triviño <jefecartera@ugca.edu.co>, Diana Marcela Duque Arbeláez <asisrectoria@ugca.edu.co>

Asunto: RV: CASO - GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ- PROCESO EJECUTIVO 2013-087

Doctor buenos días.

Tenemos pendiente su autorización y firma del Poder adjunto para iniciar el trámite judicial a fin de desembargar el inmueble del señor GUSTAVO ADOLFO ZABALA VELASQUEZ quien ya no le debe a la Universidad.

Gracias.



ANGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO

Secretaria General

Universidad La Gran Colombia, Seccional Armenia

Cel.3137187205 / 3135006493

Carrera 14 N° 7-46

ugc.edu.co/armenia

De: Ángela María Narvárez Osorio

Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 11:51 a.m.

Para: Jorge Quintero - Rector Delegatario <rectorugc@ugca.edu.co>

CC: Zorayda Sanchez Triviño <jefecartera@ugca.edu.co>; Claudia Patricia Muñoz Lozada <controldisciplinario@ugca.edu.co>; Diana Marcela Duque Arbeláez <asisrectoria@ugca.edu.co>

Asunto: RV: CASO - GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ- PROCESO EJECUTIVO 2013-087

Doctor Buenos días

El señor GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ fue deudor de la Universidad y aún está embargado, pero confirmamos con CARTERA y a la fecha no tiene deudas vigentes con la Universidad (ver correos que anteceden), por lo que procede solicitar al Juzgado el desembargo del inmueble y cierre del proceso. Para lo cual, remitimos poder especial a fin de hacer el trámite respectivo con el juzgado.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO

Secretaria General

Universidad La Gran Colombia - Armenia

De: Claudia Patricia Muñoz Lozada <controldisciplinario@ugca.edu.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 2:40 p. m.

Para: Ángela María Narvárez Osorio <secgen@ugca.edu.co>

Cc: Vannesa Alvaran Escobar <auxsecregeneral@ugca.edu.co>; Andrés Felipe Ramirez Ramirez <auxsecregeneral2@ugca.edu.co>

Asunto: CASO - GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ- PROCESO EJECUTIVO 2013-087

Hola Doc.

Remito para su revisión y autorización, el poder especial que debe firmar el Dr. Jorge para enviar al juzgado primero civil municipal para poder solicitar el desarchivo del expediente y el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre un inmueble en el proceso que se adelantó en contra del señor GUSTAVO ADOLFO ZABALA.

Adjunto remito el certificado de tradición del inmueble.

Cordialmente,



Asistente

Control Disciplinario-Secretaria General

Claudia Patricia Muñoz Lozada

controldisciplinario@ugca.edu.co

Cel.3206638921

D: Carrera 14 N° 7-46

ugc.edu.co/armenia

De: Claudia Patricia Muñoz Lozada <controldisciplinario@ugca.edu.co>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 4:51 p. m.

Para: Ángela María Narváez Osorio <secgen@ugca.edu.co>

Cc: Vannesa Alvaran Escobar <auxsecregeneral@ugca.edu.co>; Prestamos Medios Audiovisuales Sede CAMPUS (Andrés Felipe Ramirez Ramirez) <auxprestamoscampus@ugca.edu.co>

Asunto: CASO - GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ- PROCESO EJECUTIVO 2013-087

Hola Doc.

Pongo en su conocimiento el caso del señor GUSTAVO ADOLFO ZABALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.910.231, quien tuvo una obligación con la Universidad la cual fue cancelada mediante un proceso ejecutivo que terminó en el año 2014, razón por la cual este proceso no me fue entregado.

En días anteriores recibí una llamada de la señora madre del señor ZABALA, quien me refirió que a pesar de que el hijo ya estaba a paz y salvo con la Universidad desde el proceso ejecutivo que se inició en su contra, aún tiene embargada una casa que es de propiedad de la madre de la señora, quien era la codeudora.

Posterior a ello, procedí a indagar a Zoraida si esa obligación si había sido pagada a la Universidad, y me responde que efectivamente el señor GUSTAVO ADOLFO ZABALA se encuentra a paz y salvo, lo cual se encuentra en correo que antecede.

Ya me conseguí el número del proceso, Juzgado y radicado con el que se encuentra el señor Zabala, por lo tanto, solicito su autorización para presentar poder y pedir al Juzgado que desarchiva el proceso y oficie a registro e instrumentos públicos el levantamiento de la medida cautelar o mirar que sucedió en el expediente.

Cordialmente,



Asistente

Control Disciplinario-Secretaria General

Claudia Patricia Muñoz Lozada

controldisciplinario@ugca.edu.co

Cel.3206638921

D: Carrera 14 N° 7-46

ugc.edu.co/armenia

De: Zorayda Sanchez Triviño <jefecartera@ugca.edu.co>**Enviado:** jueves, 25 de marzo de 2021 8:39 a. m.**Para:** Claudia Patricia Muñoz Lozada <controdisciplinario@ugca.edu.co>**Cc:** Ángela María Narváez Osorio <secgen@ugca.edu.co>**Asunto:** SALDO CARTERA GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ

Buenos días Claudia:

Al revisar la cartera del señor GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ se evidencia que la deuda fue cancelada en marzo de 2014.

Identificación : 8900850665**Nombre del Tercero :** GUSTAVO ADOLFO ZABALA VASQUEZ

Cuenta : 13900101		Nombre de la Cuenta : ESTUDIANTES PREGRADO					Saldo Inic	
Fecha	Cmpbte	Número	C.Costo	Fdo	Ft/Fn	Descripción	Débito	Cri
12/03/2014	RCJ	5464	4245	11		931.686 TOTAL HONORARIOS \$ 308.155 Y GASTOS JUDICIALES \$ 227.362. Doc.: NDB # 73588	0.00	19,66
12/03/2014	RCJ	5464	4245	11		CRUCE DE SALDOS ABONO PAGARE NO. 160 MPR 2012-1 \$ 1.467.200 PAGO TOTAL CAPITAL \$ 931.686 TOTAL HONORARIOS \$ 308.155 Y GASTOS JUDICIALES \$ 227.362. Doc.: NDB # 64286	0.00	29,00
12/03/2014	RCJ	5464	4245	11		CRUCE DE SALDOS ABONO PAGARE NO. 160 MPR 2012-1 \$ 1.467.200 PAGO TOTAL CAPITAL \$ 931.686 TOTAL HONORARIOS \$ 308.155 Y GASTOS JUDICIALES \$ 227.362. Doc.: NDB # 67194	0.00	157,20
12/03/2014	RCJ	5464	4245	11		CRUCE DE SALDOS ABONO PAGARE NO. 160 MPR 2012-1 \$ 1.467.200 PAGO TOTAL CAPITAL \$ 931.686 TOTAL HONORARIOS \$ 308.155 Y GASTOS JUDICIALES \$ 227.362. Doc.: NDB # 73024	0.00	6,50
12/03/2014	RCJ	5464	4245	11		CRUCE DE SALDOS ABONO PAGARE NO. 160 MPR 2012-1 \$ 1.467.200 PAGO TOTAL CAPITAL \$ 931.686 TOTAL HONORARIOS \$ 308.155 Y GASTOS JUDICIALES \$ 227.362. Doc.: NDB # 62593	0.00	14,99
22/09/2014	NDB	13730	4245	11		Doc.: NDB91221 Descripción: HONORARIOS DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR EN CIONTRA DE GUSTAVO ZABALA VÁSQUEZ (ESTUDIANTE) Y AUREOLA ELIZALDE VÁSQUEZ (CODEUDORA) Cliente: 1110711385 Concepto: CARGOS COBRO JURIDICO PREGRADO Causa: HON. JURIDICO DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS Periodo: 2014-2 Vence.: 22/09/2014 Doc.: NDB # 91221	102,700.00	
18/10/2016	RCJ	22489	4245	11		CRUCE D ESALDOS POR ABONO OBLIGAICÓN PENDIENTE Doc.: NDB # 91221	0.00	50,00
18/10/2016	RCJ	22495	4245	11		ABONO SALDO EN CARTERA Doc.: NDB # 91221	0.00	52,70
Total:							2,769,900.00	2,769,90

NOTA: La información del documento de identidad del señor Gustavo es 1094910231 pero en el módulo de cartera figura con NIT.8900850665.



Jefe Sección Cartera

Zorayda Sánchez Triviño

jefecartera@ugca.edu.co

Cel: 310 6676450

D: Carrera 14 N° 7-46 Armenia Quindío

www.ugc.edu.co/armenia



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

11/06/2021 14:03:06 Cajero: hecgonza

Oficina: 5401 - ARMENIA SUCURSAL

Terminal: B5401CJ042HF Operación: 168848434

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,800.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 40611755

Ref 2:

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210520802443081418

Nro Matrícula: 280-18811

Pagina 1 TURNO: 2021-280-1-46627

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:06:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12-07-1977 RADICACIÓN: 77-005634 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-07-1972
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: 01-3-036-028
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CINCO METROS CON VEINTE CENTIMETROS (5.20) DE FRENTE, MAS O MENOS, POR LA CARRERA VEINTISIETE, POR DIEZ Y SEIS (16.00) METROS DE CENTRO, MAS O MENOS, POR LA CALLE VEINTE (20), ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA VEINTISIETE (27), POR UN COSTADO, CON LA CALLE VEINTE (20) POR OTRO COSTADO, CON PREDIO DE BENIGNO, CUYO APELLIDO SE IGNORA Y POR EL CENTRO, CON PREDIO DE JUAN N. VELEZ.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 27 19-53 CALLE 20 BARRIO SAN JOSE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-08-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 390 DEL 30-06-1956 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$3,500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO V SIGIFREDO
DE: ZULUAGA DE O EMMA

A: VASQUEZ DE DUQUE ANA DE J

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2060 DEL 18-11-1957 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$4,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ DE DUQUE ANA DE J



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210520802443081418

Nro Matrícula: 280-18811

Pagina 2 TURNO: 2021-280-1-46627

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:06:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUTIERREZ GABY	X
A: GUTIERREZ LIBORIO	X
A: GUTIERREZ MARIA OLGA	X
A: GUTIERREZ ORLANDO	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 647 DEL 29-04-1958 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$7,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ GLADYS (SIC)

DE: GUTIERREZ LIBORIO

DE: GUTIERREZ MARIA OLGA

DE: GUTIERREZ ORLANDO

A: HENAO DE CARMONA JOSEFINA	X
-------------------------------------	----------

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-07-1963 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 15-04-1963 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO PERRA JOSEFINA (SIC)

A: CARMONA JUAN DE DIOS	X
--------------------------------	----------

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 802 DEL 11-07-1963 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA SANTA JUAN DE DIOS (SIC)

A: MARIN HENAO JORGE	X
-----------------------------	----------

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-08-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1030 DEL 31-07-1964 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN HENAO JORGE

A: ESCOBAR DIAZ TULIO	X
------------------------------	----------



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210520802443081418

Nro Matrícula: 280-18811

Pagina 3 TURNO: 2021-280-1-46627

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:06:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-06-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 575 DEL 10-06-1966 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR DIAZ TULIO

A: COTE RODRIGUEZ CIRO ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-08-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 700 DEL 12-08-1968 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COTE RODRIGUEZ CIRO ALFONSO

A: ALZATE ADA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-07-1977 Radicación: 77-005634

Doc: ESCRITURA 900 DEL 13-06-1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE ADA

CC# 24442001

A: ELIZALDE DE VASQUEZ AUREOLA

CC# 24476292 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-07-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 900 DEL 13-06-1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELIZALDE DE VASQUEZ AUREOLA

X

A: ALZATE ADA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-07-1977 Radicación: 77-005634

Doc: ESCRITURA 900 DEL 13-06-1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELIZALDE DE VASQUEZ AUREOLA

X

A: ALZATE ADA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-12-1977 Radicación: 77-009969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210520802443081418

Nro Matrícula: 280-18811

Pagina 4 TURNO: 2021-280-1-46627

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:06:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1933 DEL 29-11-1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELIZALDE DE VASQUEZ AUREOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-01-1978 Radicación: 78-000654

Doc: ESCRITURA 112 DEL 26-01-1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$30,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA POR CESIONARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE ZULUAGA MARCO AURELIO

A: ELIZALDE DE VASQUEZ AUREOLA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-01-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 112 DEL 26-01-1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE ZULUAGA MARCO AURELIO

A: ELIZALDE DE VASQUEZ AUREOLA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-06-1981 Radicación: 81-004543

Doc: ESCRITURA 1336 DEL 12-06-1981 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIZALDE DE VASQUEZ AUREOLA (SIC)

A: LOZANO DE CAMACHO MARIA INES

CC# 24444905 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-11-1983 Radicación: 83-9721

Doc: ESCRITURA 2680 DEL 08-11-1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$42,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO DE CAMACHO MARIA INES

A: ALIZALDE DE VASQUEZ AUREOLA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210520802443081418

Nro Matrícula: 280-18811

Pagina 6 TURNO: 2021-280-1-46627

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:06:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-280-1-46627

FECHA: 20-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-02227-2021

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA (Código: 1801), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 47 de 1953-09-25, expedido(a) por MINISTERIO DE JUSTICIA.

Mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 315 del 25 de febrero de 2002, 434 del 23 de enero de 2013 y 17118 de 16 de octubre de 2014, le ha sido ratificadas unas reformas estatutarias.

Que mediante Resolución 001159 del 21 de enero de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., contenida en las Actas del 4 de junio y 12 de noviembre de 2019, emitidas y aprobadas por el Plenum de esa institución de educación superior.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA	CC 19229766 Bogota	RECTOR	ACTA 024 2019-11-26 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2020-01-01 Hasta: 2023-04-30	2019-12-23	Activo
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA	CC 19229766 Bogota	REP. LEGAL	ACTA 024 2019-11-26 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2020-01-01 Hasta: 2023-04-30	2019-12-23	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
ARMENIA (Código 1802)	JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA	CC 11307213 Girardot	RECTOR	RESOLUCIÓN 029 2019-10-18 RECTORIA	Desde: 2019-10-18 Hasta:	2019-11-08	Activo
ARMENIA (Código 1802)	MARCO TULIO CALDERON PEÑALOZA	CC 19229766 Bogota	REP. LEGAL	ACTA 024 2019-11-26 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2020-01-01 Hasta: 2023-04-30	2020-01-23	Activo



La educación
es de todos

Mineducación

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Mayo de 2021, por solicitud de UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, según radicado RL-2021-004306.

Atentamente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA
Resolución No. 029
18 de octubre de 2019



Por la cual se nombra al Rector Delegatario de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia

El **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, en ejercicio de las facultades conferidas en los Estatutos; especialmente, en los artículos 27, parágrafo 1, y 46, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 27, parágrafo 1, y 46 de los Estatutos, es competencia del Rector el nombramiento y remoción del Rector Delegatario.

Que el doctor Jorge Alberto Quintero Pinilla, cumple con los requisitos exigidos por los Estatutos para desempeñar las funciones de la Rectoría Delegataria de la Universidad, quien venía desempeñándose como Vicerrector Administrativo de la seccional Armenia desde hace 8 años.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar al doctor Jorge Alberto Quintero Pinilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.307.213 de Bogotá, como Rector Delegatario de la Universidad, seccional Armenia, a partir del 18 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º. En desarrollo de la delegación el doctor Jorge Alberto Quintero Pinilla, ejercerá las siguientes funciones:

1. Dirigir la gestión académica, administrativa y financiera de la Seccional.
2. Dirigir las distintas unidades académicas y administrativas de la Seccional, de acuerdo con la filosofía institucional, los planes estratégicos y la normativa vigente, en pro del cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
3. Tramitar ante las autoridades competentes los procesos relacionados con los programas académicos de la Seccional, tales como, registros calificados para programas de pregrado y posgrado, así como la acreditación de alta calidad de los programas académicos de la Seccional.
4. Gestionar el proceso de integración de la Seccional al modelo de Universidad Multicampus, en el marco de los nuevos lineamientos de la política nacional de Educación Superior.
5. Autorizar con su firma los títulos académicos otorgados por la Seccional.
6. Seleccionar, contratar y administrar el personal docente y administrativo de la Seccional.
7. Presentar el presupuesto anual de la Seccional para aprobación de la Honorable Consiliatura.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



8. Presentar los informes de gestión de la Seccional al Rector de la Universidad, a la Honorable Consiliatura y al Rector General, cuando sean requeridos.
9. Representar a la Seccional ante las distintas autoridades públicas y privadas del orden Nacional, Departamental y Municipal.
10. Gestionar los recursos financieros, materiales, técnicos, tecnológicos, locativos y humanos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Seccional.
11. Autorizar los gastos, contratar y celebrar convenios a nombre de la Seccional en cuantía hasta de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
12. Notificarse personalmente de decisiones judiciales y administrativas que correspondan a la Seccional e interponer los correspondientes recursos cuando a ello hubiere lugar.
13. Designar apoderados para los trámites judiciales y administrativos que correspondan a la Seccional.
14. Otorgar distinciones al personal docente, administrativo y estudiantes de la Seccional, según lo establecido en los reglamentos.
15. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los estatutos y los demás reglamentos de la Universidad.
16. Disponer la ejecución de los recursos financieros de acuerdo con el presupuesto debidamente aprobado por la Honorable Consiliatura, manejar las cuentas de las entidades financieras, transferir, girar, pagar, cobrar y administrar estos recursos.
17. Proponer al Rector la formulación de políticas tendientes mejorar los procesos de la institución y asegurar la optimización en la aplicación de los recursos.
18. Asegurar el correcto manejo y custodia de los recursos financieros y títulos valores de la Universidad, de acuerdo con las políticas Institucionales y procedimientos aplicables.
19. Ejecutar las decisiones relacionadas con las inversiones para la colocación de excedentes y demás recursos financieros, con el fin de asegurar la optimización de los recursos de la Universidad.
20. Efectuar el control presupuestal de los ingresos y egresos de la Universidad, según sea el presupuesto aprobado anualmente por la Consiliatura y demás lineamientos emitidos por las directivas y órganos de control.
21. Presentar al Rector los informes financieros, presupuestales, estados de matrícula, de cañera y de gestión, con el fin de facilitar la toma decisiones por parte de la Universidad.
22. Desarrollar estrategias para la diversificación de las fuentes de ingresos y la solidez financiera de la Universidad.
23. Diseñar las estrategias de prevención de desorden que conlleven a actos de violencia, amenazas y actos terroristas que puedan afectar a la comunidad educativa, mediante protocolos o procedimientos y de ser necesario la coordinación con los organismos del Estado.
24. Dirigir la gestión de las compras de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades de las diferentes unidades solicitantes de manera oportuna, cumpliendo con las políticas internas y procedimientos aplicables.

ARTÍCULO 3°. El doctor Jorge Alberto Quintero Pinilla devengará, a partir del 18 de octubre de 2019, el salario asignado al Rector Delegatario.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional, para los efectos establecidos en el artículo 46 de los Estatutos.

ARTÍCULO 6°. Enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO
Rector



MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Secretario General

